

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

TRAZABILIDAD	No. Hallazgo en SICA: 80958 No. IP: N/A Oficio de asignación de sustanciación: 2020IE0067784 CUN SIREF: AC-80763-2021-31247
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	PRF 80763-2020-37576
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:	MUNICIPIO DE BOLÍVAR (V) NIT 891.900.945-1 código DANE 76-100. Dirección: Calle 4 No.4-44 en Bolívar (V)
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO (SIN INDEXAR)	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. (\$7.504.200).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	➤ VICTOR MANUEL ARIAS CÁRDENAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.345 actuó para la época de ocurrencia de los hechos como jefe de la oficina Asesora de Planeación y suscribió el acta de recibo y el acta de liquidación del Convenio 011 de 2015. ➤ RESGUARDO INDÍGENA GARRAPATAS , persona jurídica, identificada con el NIT 821.000.749-6, como suscriptor y ejecutor del Convenio 011 de 2015.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA SEGUROS , empresa identificada con el NIT. 860.002.400-2.
DIRECTIVO PONENTE	JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA

Procede la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República a proferir auto por medio del cual se vincula a varios presuntos responsables fiscales al Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario PRF-80763-2020-37576 con ocasión del daño patrimonial sufrido por el Municipio de Bolívar (V), teniendo en cuenta los siguientes acápite:

COMPETENCIA

La competencia de este Ente de Control se encuentra establecida en el artículo 268 de la Constitución Política de 1991, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución Orgánica 5500 de 2003, modificada por la Resolución 5868 de 2007 y las Resoluciones 6541 de 18 de abril de 2012 y 748 del 26 de febrero de 2020 de la Contraloría General de la República, además del Decreto 403 del 2020.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

Los recursos del caso puntual hacen parte del SGP – Asignaciones especiales para los resguardos indígenas asignado al Municipio de Bolívar.

El Sistema General de Participaciones, de creación Constitucional, se encuentra reglado mediante Ley 715 de 2001, que en el artículo primero señala que dicho sistema se encuentra constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo. Con respecto a la vigilancia de estos recursos el artículo 89 dispone *"El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la Nación (...)"* (Subrayado extra texto)

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 403 del 2020 señala en sus definiciones que sujeto de vigilancia y control fiscal son *"(...) los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos."* (Subrayado extra texto)

Queda establecida entonces la competencia de la Contraloría General de la República para conocer el Proceso de Responsabilidad Fiscal a iniciar, pasaremos ahora a evaluar la competencia de esta Gerencia Departamental Colegiada para adelantar el mismo.

Para establecer la competencia de esta Gerencia Departamental se debe evaluar lo preceptuado por el artículo 3 de la Resolución REG-OGZ-0748-2020 del 26 de febrero de 2020, proferida por la Contraloría General de la República en el cual se dispone lo siguiente:

"Las dependencias competentes para conocer, tramitar y decidir el proceso de responsabilidad fiscal que corresponde adelantar a la Contraloría General de la República, de acuerdo con los factores de competencia que más adelante se enuncian, son las siguientes:

(...)

7. Gerencias Departamentales Colegiadas."

Posteriormente el artículo 12 de la misma resolución dispone:

"Para la determinación de la competencia para el trámite de la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad al interior de la Contraloría General de la República, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

1. Factor Territorial: *Lugar en donde se ejecutaron o debieron ejecutar los recursos públicos. Para los efectos de la presente resolución, el factor territorial se refiere a la ejecución presupuestal de los recursos públicos.”*

Finalmente, el artículo 23 de la precitada normatividad señala:

“Las Gerencias Departamentales Colegiadas conocerán de los siguientes asuntos:

4. En primera o única instancia de los procesos de responsabilidad fiscal que deban tramitarse respecto de los recursos del orden nacional que se hayan ejecutado o debieron ejecutarse en el territorio del respectivo departamento por las entidades del orden territorial y descentralizadas por servicios.” (Subrayado extra texto)

Por todo lo anterior, se concluye que es clara la competencia legal de esta Gerencia Departamental para el ejercicio del Control Fiscal en el presente Proceso.

ACERVO PROBATORIO

Comportan evidencia a ser tenida en cuenta para la presente decisión las siguientes pruebas cargadas al aplicativo SIREF:

Etapas preprocesal:

- 1 h 716 traslado fiscal convenio 011 de 2015
- 2 Carpeta “1. SOPORTES H 716 Conv No..011-2015 (F-D-OI) Bolívar”
 - 2.11. CONVENIO 011 DE 2015
 - 2.22. Lista de Chequeo - Convenio 011 2015
 - 2.34. Comunicación Observaciones BOLÍVAR
 - 2.45. Rpta Observaciones BOLÍVAR- VALLE
 - 2.55.1 ANEXO RPTA Conv Sold 011 DE 2015
 - 2.65.2 ANEXO RPTA Obs Otro si 011 DE 2015
 - 2.73. ACE4 papel de trabajo.xls
- 3 Carpeta “2. COMPROBANTES DEL PAGO OP y CE”
 - 3.122. CONVENIO DE SOLIDARIDAD 011 - 2015 - OP 11 013 (5PAGOS)

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 4 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

4 Carpeta “3. PRESUNTOS RESPONSABLES”

4.1 ACTA DE POSESION RESGUARDOS

4.2 ALCALDE

4.3 SECRETARIA DE HACIENDA

4.4 TESORERA

5 Carpeta “4. POLIZAS”

5.11. POLIZA 2012

5.22. POLIZA MPIO BOLÍVAR 2015

5.3 POLIZA MPIO 2016 1

Etapas procesales:

20210514_RESPUESTA-BOLIVAR_2021ER0060949

20210603_OFICIO-RESPUESTA-PREVISORA_2021ER0070918

20211111_OFICIO-PRONUNCIAMIENTO-APERTURA-PREVISORA_2021ER0161632

20221019_OFICIO-RTA-FISCALIA_2022ER0176054

20221124_OFICIO-RTA-BOLIVAR_2022ER0197992

20221130_OFICIO-RTA-BOLIVAR_2022ER0202559

20230117_OFICIO-ENVIO-INFO-BOLIVAR_2023ER0007432_2023ER0006670

20230119_ACTA-SUSTANCIACION

20230120_OFICIO-RTA-YAMILETH-TORO_2023ER0008032

20230125_OFICIO-RTA-FISCALIA_2023ER0010675

20230215_DECLARACION-JANETH-MONDRAGON

20230215_DECLARACION-JURAMENTADA-JANETH-MONDRAGON.mp4

20230215_TRANSCRIPCION_DJ-JANETH-MONDRAGON.docx

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 5 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

Declaracion Juramentada Janeth Mondragon - Attendance report 2-15-23.csv

20230215_DECLARACION-JURAMENTADA-JANETH-MONDRAGON_5916927.mp4

20230215_DECLARACION-JURAMENTADA-YAMILETH-TORO_5916947.mp4

20230215_DECLARACION-YAMILETH-TORO

20230215_DECLARACION-JURAMENTADA-YAMILETH-TORO.mp4

20230215_TRANSCRIPCION-DJ-YAMILETH-TORO.docx

Declaración juramentada Yamileth Toro - Attendance report 2-15-23.csv

20230216_DECLARACION_FANNY_TABARES

20230216_DECLARACION-JURAMENTADA_FANNY_TABARES.mp4

20230216_TRANSCRIPCION-DJ-FANNY-TABARES.docx

Declaracion Juramentada - Attendance report 2-16-23.csv

20230216_DECLARACION-JURAMENTADA-FANNY-TABARES_5916952.mp4

20230516_OFICIO-RTA-BOLIVAR_2023ER0084963

20230705_zOFICIO_RTA-FISCALIA_2023ER0117906

20240515_ACTA-VISITA-FISCAL

20240517_ACTA-VISITA-ANEXOS-FOTOS

20240517_CERT-SEGURIDAD

20240923_OFICIO-SOL-INFO-FISCALIA_2024EE0185265

20240923_OFICIO-SOL-INFO-FISCALIA-ANEXO_2024EE0185265

20240923_OFICIO-SOL-PBAS-BOLIVAR_2024EE0184977

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 6 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

20240926_OFICIO-SOLICITA-PRORROGA-BOLIVAR

20241029_OFICIO-RTA-BOLIVAR_2024ER0247347

20241121_INFORME-TECNICO_2024IE0130133

20241121_INFORME-TECNICO-ANEXOS_2024IE0130133

20241125_OFICIO_REITERA-SOL-PBAS-BOLIVAR_2024EE0232126

ACTUACIONES PROCESALES:

20210405_AUTO-APERTURA-PRF-80763-2020-37576_A217

20210602_AUTO-MODIFICA-APERTURA_377

20210608_AUTO-RECONOCE-PERSONERIA-PREVISORA_389

20210609_NOTIF-EDO085_A389

20210721_DEVOLUCION_DILIGENCIAS-NOTIF-AA_2021IE0057084

20220322_AUTO_DESIGNA-APODERADO-OFICIO-RI-GARRAPATAS_177

20220323_NOTIF-EDO047_A177

20220328_ACTA-POSESION-APOD-RI-GARRAPATAS

20220406_RESOLUCION-SUSPENDE-TERMINOS_REG-EJE-0107-2022

20220524_AUTO_DECIDE-PBAS_369

20220526_NOTIF-EDO086_A369

20220617_AUTO-RESUELVE-RECURSO_440

20220621_NOTIF-EDO099_A440

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 7 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

20220628_AUTO-RESUELVE-RECURSO_462

20220629_NOTIF-EDO101_A462

20220729_AUTO-RESUELVE-APELACION_URF2-0924

20220802_NOTIF-EDO121_AURF2-924

20221021_AUTO_DECRETA-PBAS_719

20221025_NOTIF-EDO176_A719

20221221_AUTO-AVOCA-CONOCIMIENTO_899

20221222_NOTIF-EDO209_A899

20221222_RESOLUCION-SUSPENDE-TERMINOS_119

20230207_AUTO_FIJA-FECHA-DILIGENCIAS_041

20230208_NOTIF-EDO020_A041

20230210_AUTO_FIJA-FECHA-DILIGENCIAS_045

20230210_OFICIO_CITACION-DECLARACION-FANNY-TABARES_2023EE0018737

20230213_NOTIF_EDO022_A045

20230221_AUTO_ACEPTA-SUSTITUCION-APOD-RI-GARRAPATAS_081

20230222_AUTO-AVOCA-CONOCIMIENTO_089

20230223_NOTIF-EDO030_A081

20230224_NOTIF-EDO031_A089

20230510_AUTO-DECRETA-PBAS_325

20230511_NOTIF-EDO070_A325

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 8 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

20230725_AUTO_INCORPORA_PBAS_498

20230727_NOTIF-EDO119_A498

20230823_AUTO-ARCHIVO_573

20230914_NOTIF-EDO148_A573

20230915_AUTO_DESIGNA-SUSTANCIADOR_614

20230919_NOTIF-EDO151_A614

20231018_AUTO-RESUELVE-CONSULTA_URF2-1252

20231023_NOTIF-EDO172_AURF2-1252

20231130_AUTO-OBEDECIMIENTO_768

20231205_NOTIF-EDO195_A768

20240207_AUTO-ASIGNA-SUSTANCIACION_050

20240212_NOTIF-EDO025_A050

20240223_AUTO-ACEPTA-SUSTITUCION-APOD-RI-GARRAPATAS_101

20240226_NOTIF-EDO033-A101

20240226_NOTIF-EDO033-A101

20240314-AUTO-ACLARA-MODIFICA-APERTURA_141

20240315_OFICIO-COMUNICA-A141-PREVISORA_2024EE0049927

20240408_DILIGENCIAS-NOTIF-A141-2024IE0037820

20240409_AUTO-FIJA-FECHA-DILIGENCIAS-200

20240410_NOTIF-EDO056-A200

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 9 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

20240416_AUTO-FIJA-FECHA-210

20240418_NOTIF-EDO061-A210

20240503_AUTO-FIJA-FECHA-236

20240506_NOTIF-EDO070-A236

20240506_OFICIO-COMUNICA-VISITA-BOLIVAR-2024EE0083640

20240813_AUTO_ARCHIVO_485

20240814_NOTIF-EDO133_A486

20240912_AUTO-RESUELVE-CONSULTA_URF2-1254

20240912_AUTO-RESUELVE-CONSULTA_URF2-1254

20240918_AUTO_DECRETA-PBAS_587

20240924_NOTIF-EDO160_A587

20240927_AUTO-AVOCA-CONOCIMIENTO_621

20241001_NOTIF-EDO164_A621

20241007_AUTO-DESIGNA-APOYO-TECNICO_650

20241008_NOTIF-EDO169_A650

20241009_ACTA_POSESION_DIEGO_7327924

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 217 del 5 de abril de 2021, la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, inició el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80763-2020-37576 por irregularidades en los soportes de ejecución y pagos del

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 10 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

Convenio 011 de 2015, suscrito entre la Alcaldía de Bolívar y el Resguardo Indígena Garrapatas.

En el transcurso del Proceso se ha recaudado material probatorio que soporta la vinculación de nuevas personas como presuntos responsables fiscales, a saber:

Se pudo establecer a través de informe técnico contable rendido mediante oficio con rad. 2024IE0130133 del 21 de noviembre de 2024, que dentro de los documentos que soportaron algunos pagos del Convenio 011 de 2015, se encontraban certificados que no tenían relación con dicho convenio, así:

“Pero al entrar en detalle de los pagos, se presentan distintas inconsistencias en su ejecución contable, presupuestal y financiera, toda vez que el municipio de Bolívar solo allegó 2 ordenes de pago de 5 desembolsos realizados, ordenes presuntamente autorizadas y firmadas por el alcalde, carentes de soportes respectivos de acuerdo que, las 2 primeras actas de avance citan un convenio distinto al suscrito y pactado (convenio 013 de 2015). Sumado a eso, las 2 primeras actas de supervisión presentadas por el municipio de Bolívar tienen diferentes irregularidades sobre el resguardo que ejecutó, la ubicación de ejecución del convenio y su objeto, al tratarse de la construcción de una escuela configurando un presunto pago por siete millones quinientos cuatro mil doscientos m/cte (\$7.504.200).”¹

Por lo anterior, se hace necesario vincular al presente proceso a las siguientes personas:

- TACHI ALEXANDRA ACOSTA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.781.904 de Roldanillo (V) quien fungió como Secretaria de Hacienda del Municipio de Bolívar (V), desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 2 de enero de 2020, de acuerdo a certificación visible en el archivo “SECRETARIA DE HACIENDA.pdf” P. 3. Dirección: Carrera 6 No. 8-51 en Bolívar (V). Correo electrónico talexa_88@hotmail.com Se certificó por parte del señor Jorge Armando Arias Santiago como Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Bolívar, que dentro de las funciones de la señora Acosta Sánchez se encontraban las siguientes:

“5. programar el pago de las obligaciones del municipio conjuntamente con la tesorería

(...)

8. revisar que las órdenes de pago se encuentren bien imputadas.

¹ Tomado del informe técnico contable visible en el archivo “20241121_INFORME-TECNICO_2024IE0130133” P. 13

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 11 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

(...)

10. expedir certificaciones de disponibilidad presupuestal.

(...)

17. ejercer el control administrativo y contable de las ejecuciones del presupuesto municipal.”

- CARMENZA RAMÍREZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.720.433, quien fungió como Tesorera General del Municipio de Bolívar (V) desde el 2 de enero de 2008 hasta el 2 de enero de 2020, de acuerdo a certificación visible en el archivo “TESORERA.pdf” P. 10. Dirección: Calle 5ª No. 8-51 en Bolívar (V). correo electrónico mencha1709@hotmail.com

Dentro de las funciones del cargo de Tesorera, se encuentran las siguientes

“6. Manejar y controlar las cuentas bancarias del municipio.

(...)

10. Efectuar oportunamente los pagos ordenados por el Alcalde con el lleno de los requisitos establecidos.”

La vinculación de las dos personas señaladas en líneas anteriores encuentra su sustento por cuanto es precisamente el pago con soportes que no guardan relación con el Convenio 011 de 2015, lo que permitió el daño al erario.

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

El artículo 44 de la Ley 610 de 2000 señala:

“Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.”

Teniendo en cuenta que el cargo de tesorera que ocupaba la señora CARMENZA RAMÍREZ CASTAÑO se encontraba amparado por una póliza de seguro, se solicitará a la Alcaldía de Bolívar el envío de la póliza que amparaba al cargo de Tesorera durante los años 2015 y 2016. De la misma forma, se solicitará a la Aseguradora Solidaria que informe durante qué fechas

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 12 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

estuvo vigente la póliza No. 420-64- 994000000079, con sus respectivas modificaciones y prorrogas.

En mérito de lo expuesto, **LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **VINCULAR** como presuntos responsables fiscales respecto a lo motivado en el presente auto y a los hechos cuestionados y descritos en el auto No. 217 del 5 de abril de 2021, por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República ordenó la apertura del PRF 80763-2020-37576 a las siguientes personas:

- **TACHI ALEXANDRA ACOSTA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.781.904 de Roldanillo (V) quien fungió como Secretaria de Hacienda del Municipio de Bolívar (V), desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 2 de enero de 2020.
- **CARMENZA RAMÍREZ CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.720.433, quien fungió como tesorera general del Municipio de Bolívar (V) desde el 2 de enero de 2008 hasta el 2 de enero de 2020.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia y el auto No. No. 217 del 5 de abril de 2021, atendiendo a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y en los términos de lo señalado en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 a los presuntos responsables fiscales descritos en el numeral PRIMERO.

TERCERO: **ESCUCHAR** en diligencia de versión libre y espontánea y una vez efectuadas las diligencias de notificación de la presente

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 13 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

providencia, a las personas vinculadas de acuerdo al numeral primero del presente auto.

Se advertirá a los vinculados que tienen derecho a designar apoderado de confianza, no solo para dicha diligencia sino para que los representen en el Proceso de Responsabilidad Fiscal y a partir de la notificación de este proveído.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia por estado conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República a los presuntos responsables fiscales y la compañía garante vinculados al presente Proceso.

QUINTO: **TRASLADAR** el informe técnico presentado en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, por el Profesional Universitario DIEGO FERNANDO RESTREPO ROJAS, mediante radicado del 2024IE0130133 del 21 de noviembre de 2024 a los presuntos responsables fiscales vinculados en el presente proveído al Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal, una vez se efectúe la notificación personal del presente proveído.

SEXTO: **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Alcaldía de Bolívar el envío de la póliza que amparaba al cargo de tesorera durante los años 2015 y 2016.
2. Solicitar a la Aseguradora Solidaria que informe durante qué fechas estuvo vigente la póliza No. 420-64- 994000000079, con sus respectivas modificaciones y prorrogas.

SÉPTIMO: **OFICIAR** al Grupo de Búsqueda de Bienes de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes de la CGR, con el fin de solicitar información financiera y de bienes de los presuntos Responsables

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:806
	FECHA: diciembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 14 de 15
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576	

Fiscales enunciados en el Artículo Primero de la presente providencia, así mismo oficiar a las oficinas de Instrumentos Públicos y Secretaría de Tránsito de la ciudad de Cali, con el fin de decretar las medidas cautelares a que haya lugar con ocasión del presente proceso.

OCTAVO: **SIN RECURSOS.** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOVENO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la República.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial



EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°:806

FECHA: diciembre 13 del 2024

PÁGINA NÚMERO: 15 de 15

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
AUTO QUE VINCULA PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576

SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial

JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA
Contralor Provincial
Directivo Ponente

Proyectó: AURA LORENA MESÍAS TORRES
PU Grupo de Responsabilidad Fiscal
6-dic-24

Revisó: ARGENIDES MENDOZA OSSA
Coordinadora GRF

Aprobó: JAIRO MANUEL ESTRADA
Contralor Provincial – Directivo Ponente

Sesión extraordinaria acta N o 96 de diciembre 13 del 2024